INTERNO CE Nº 33/2015

A : **ING. DARÍO EULOGIO NÚÑEZ GONZÁLEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa Nº 22/15 para "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO" (Prórroga)**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 23 de octubre de 2015**

Señor Presidente:

En cumplimiento del Art. 11 del decreto Nº 21.909 de fecha 11/08/2003 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación procede a la revisión y análisis de los documentos que forman parte de la **Contratación Directa Nº 22/15 para "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO" (Prórroga)**. Conforman el presente comité:

- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal
- Lic. Rafael María Araujo Macchi: Responsable de Procedimientos Administrativos
- Lic. Ramón Ariel Fernández: Departamento Administrativo

INFORME

1. En fecha 30 de septiembre de 2015 se ha realizado el **acto de recepción** de las ofertas de la Contratación Directa Nº 22/2015 para "**Servicio de Recarga de Extintores de Incendio**". Al cierre del plazo de recepción de ofertas, fue recibido 1 (un) sobre, correspondientes a la firma Fire Masters S.R.L. Atendiendo lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 522/15, se estableció la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, y el sobre fue entregado a la Auditoría Interna para su custodia hasta la participación en la prórroga de apertura.

2. Prórroga de apertura: En fecha 07 de octubre de 2015 se ha realizado el acto de apertura de las ofertas de la Contratación Directa Nº 22/2015 para "**Servicio de Recarga de Extintores de Incendio**" - Prórroga de Apertura.
   Fueron invitadas todas las firmas que acceden al pliego de bases y condiciones a través del portal de Contrataciones Públicas, entre ellas: Regimiento 8 S.A., Extintores Asuncion S.A., Kyrios SRL, Protinpar S.R.L., Extintores Parana S.R.L. La Auditoría Interna presentó el sobre recepcionado en la primera fecha de apertura. No fueron recibidas otras ofertas.

3. Se llevó a cabo la apertura de ofertas con la presencia de los siguientes funcionarios: Lic. Luis E. Amarilla Cañete (Auditoría Interna) y C.P. Diana Monserrat Sugastti Neira (Sub Responsable UOC).

4. En base a lo establecido por Resolución 522/15, este Comité se ha abocado al análisis de las documentaciones obrantes en la oferta y en los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE la documentación correspondiente.

5. **Tabla de verificación de documentaciones solicitadas en el PBC:**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	**FIRE MASTERS S.R.L.**
a) Formulario de oferta.	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de oferta	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
e) Copia de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta, o en su defecto fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple

DOCUMENTOS SOLICITADOS	FIRE MASTERS S.R.L.
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o acta de asamblea o de directorio)	Cumple
i) Declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40) y de integridad (Art. 20, inc. "w"), de la Ley N° 2051/03.	Cumple
j) Declaración jurada de los derechos del menor	Cumple

La firma Fire Masters S.R.L. cumple con todos los requisitos sustanciales y legales básicos solicitados.

6. Tabla de precios ofertados:

Nº	FIRMA OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCL.	PRECIO REFERENCIAL TOTAL	RELACION OFERTA/PRECIO REF.
1	**FIRE MASTERS S.R.L.**	**Gs. 4.845.000.-**	**Gs. 5.000.000**	**96,9%**

6.1 Detalle:

Item	Descripción	FIRE MASTER S.R.L.				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Recarga de Extintores de gas ecológico - Portátil Tipo ABC de 4kg.	FIRE MASTER S.R.L.	Nacional	12	320.000	3.840.000
2	Recarga de Extintores de Polvo Quimico Seco Tipo ABC de 10kg.	FIRE MASTER S.R.L.	Nacional	13	65.000	845.000
3	Recarga de Extintores de Polvo Quimico Seco Tipo ABC de 4kg.	FIRE MASTER S.R.L.	Nacional	5	26.000	130.000
4	Recarga de Extintores de Polvo Quimico Seco Tipo ABC de 1kg.	FIRE MASTER S.R.L.	Nacional	2	15.000	30.000
	TOTAL					**4.845.000**

7. Verificación de criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases:

7.1. Verificación de CAPACIDAD LEGAL de la firma:

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes **en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH),** de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos **"a" y "b"** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los datos son proporcionados por el Área de Recursos Humanos de la Caja.

Criterios a verificar:

i.	Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.
ii.	Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
iii.	Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Titulares/representantes de la firma FIRE MASTERS S.R.L.:

- CI N° 1.752.229
- CI N° 281.542

Análisis efectuado:

i. La firma cumple satisfactoriamente la presentación de la la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.
ii. Sin datos en los registros del personal de la Convocante.
iii. Ninguno de los titulares figura como funcionario público activo en los registros del SINARH a la fecha de realización del presente informe.

7.2. Verificación de CAPACIDAD TÉCNICA:

Requisitos solicitados	FIRE MASTERS S.R.L.
• Contar con Licencia INTN para verificación, mantenimiento y recarga de extintores de incendio, vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
• Contar con Registro de empresa de verificación, mantenimiento y recarga de extintores de incendio, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE

7.3. Verificación de EXPERIENCIA:

Requisitos solicitados	FIRE MASTERS S.R.L.
• Se verificará la presentación de al menos 3 (tres) copias simples de Contratos, Facturas, Órdenes de compra o servicios, u otro documento que acredite que la empresa ha ejecutado servicios de recarga de extintores de incendio a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público, en el periodo comprendido desde el año 2013 en adelante.(presentar al menos un documento por cada año)	CUMPLE

La oferta cumple con los requerimientos de **capacidad legal, capacidad técnica y de experiencia** solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. **Sugerencia de Adjudicación:** De acuerdo a las documentaciones obrantes y a las disposiciones de la ley que regula la materia se sugiere la adjudicación de esta Contratación Directa Nº 22/15 para "**Servicio de Recarga de Extintores de Incendio**" - Prórroga de Apertura, a la firma **FIRE MASTERS S.R.L., por la suma total de Gs. 4.845.000.- (Guaraníes cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil)**, teniendo en cuenta que la oferta cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Se realiza la recomendación de esta adjudicación, en base a lo establecido en la Resolución Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: "*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*" y a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Atentamente,

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

Lic. Rafael Araujo Macchi
Responsable Procedimientos

Lic. Ramón Ariel Fernández
Departamento Administrativo